APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A DON CESAR GREZ LEPEZ, JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 05

CHILLÁN VIEJO, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Solicitud Nº 002 de fecha 02/01/2015, del Sr. César Grez Lépez, Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Decreto Nº 625/23.01.2013, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, que establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Don **CESAR GREZ LEPEZ**, RUN 10.101.628-5, Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal, las cuales se realizaran desde el 02 al 31 de enero de 2015, con la finalidad de realizar trabajos relacionados a proceso revisión de información y cancelación de remuneraciones a funcionarios a Honorarios y a proveedores, en jornada de 17:00 horas en adelante.

2. La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza la realización un máximo de 02 horas de labores extraordinarias diarias, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ALCALDESA (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARO MUNICIPAL

AMJ/HHH/HHH/AHM/lrec.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. de Salud Municipal.